

Aprueban el Plan Operativo Institucional - POI 2011 del Sector Agricultura**RESOLUCION MINISTERIAL N° 0088-2011-AG**

Lima, 10 de marzo de 2011

VISTO:

El Oficio N° 304-2011-AG-OPP/UPS de fecha 11 de febrero de 2011, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la propuesta de Plan Operativo Institucional - POI 2011 del Sector 13: Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, establece que los Planes Operativos Institucionales son un medio de articulación entre el Plan Estratégico de la Entidad y el Presupuesto Institucional, y por lo tanto constituyen instrumentos de gestión que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas establecidas, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, por lo que es necesaria su aprobación;

Que, mediante la Directiva N° 006-2010-AG-DM, Directiva para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional en el Ministerio de Agricultura, se determina que el Plan Operativo refleja las metas físicas y presupuestarias anuales a alcanzar y considera en su formulación los lineamientos de política agraria y los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), el Plan Multianual de Inversión Pública (PMIP), entre otros documentos de gestión concordante con el artículo 71 de la Ley N° 28411;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, propone un Plan Operativo Institucional - POI 2011 a nivel del Sector 13: Agricultura, compuesto por el Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sus Órganos, Programas y Proyectos, como instrumento de gestión que contempla los objetivos de la institución y se programan las metas operativas anuales de acuerdo a los recursos financieros asignados, según las prioridades institucionales que se haya establecido para el período de acuerdo a la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, dada la relevancia que implica el Plan Operativo Institucional - POI 2011 como instrumento de gestión, se ha visto por conveniente proceder a su aprobación, contando con el visado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

Sistema Peruano de Información Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2011.

Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2011 del Sector 13: Agricultura, compuesto por el Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, además de sus Órganos, Programas y Proyectos.

Artículo 2.- Publicación del POI 2011.

Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional - POI 2011 del Sector 13: Agricultura a que se refiere el artículo anterior en el portal del Estado Peruano, <http://www.peru.gob.pe/>, Ministerio de Agricultura, <http://www.minag.gob.pe/>, Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, <http://www.senasa.gob.pe/>, Autoridad Nacional del Agua - ANA, <http://www.ana.gob.pe/> y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA <http://www.inia.gob.pe/>.

Artículo 3.- Ejecución y seguimiento del POI 2011.

Los Pliegos, Órganos, Programas y Proyectos del Sector 13: Agricultura tienen la responsabilidad de su ejecución, seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura se encargará de elaborar un informe de seguimiento de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional del Sector 13: Agricultura, el cual será remitido a la Alta Dirección para su evaluación respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura